BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"

RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 0070-ARC-CBNL03-2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 0030-ARC-CBNL03-2025

El señor Capitán de Fragata DACOSTA GAITAN ADRIAN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.199.545 de Bogotá D.C, quien actúa en su condición de Comandante de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo" de conformidad con lo establecido en la Resolución Comando Armada No. 1296 de 28 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión No. 001 del 28 de diciembre de 2024, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 3 ARC "LEGUIZAMO", está interesada en celebrar contrato para para CONTRATA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA, por valor de TRESCIENTOS CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($181.566.651,08), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Teniente de Navío MEDINA BARRERO ROMULO ANDRES en su calidad de Gerente de Proyecto (E), mediante estudio previo de fecha 12 de abril de 2025, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5025 del 13 de enero del 2025, con el fin de CONTRATA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($181.566.651,08), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5025 del 13 de enero del 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado", razón por la cual la Fuerza Naval de la

Amazonia, para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función, contribuir a la protección de la soberanía, la integridad territorial, la independencia nacional y el orden constitucional.

Basados en la definición anteriormente mencionada y con el fin de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades emanadas por mandos superiores, se tiene la necesidad de "CONTRATA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA", de conformidad con las necesidades definidas en el proyecto de presupuesto establecido para la presente vigencia fiscal.

Las dependencias de la Fuerza Naval de la Amazonía, requieren mantener en condiciones óptimas de presentación las instalaciones con el fin de cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, tendiente a la mejora continua, de igual forma el presente proceso de contratación permitirá dotar de material suficiente al personal de apoyo logístico, mantenimiento y demás de elementos necesario para el desarrollo de sus funciones.

Colombia, asume la responsabilidad de desarrollar operaciones fluviales y de control fronterizo en toda la extensión del departamento del Putumayo, con el propósito de consolidar y garantizar la seguridad territorial, de los ciudadanos y del Estado. En tal virtud, dispone de la Base Naval Logística No. 3 ARC "Leguízamo, para llevar a cabo procesos de contratación que garanticen la satisfacción de las necesidades de todos y cada uno de sus componentes, permitiendo el cumplimiento de la misión de la Armada Nacional tipificada en la Constitución Política de Colombia.

Adicionalmente, el municipio de Puerto Leguízamo- Putumayo se encuentra localizado en la subregión del bajo Putumayo de la Amazonía Noroccidental en el sur de Colombia e integrado por los corregimientos de la Tagua y Puerto Ospina, los cuales le permiten alcanzar una extensión total de 11.640 km², además la cabecera municipal cuenta con el Aeropuerto "Caucayá", situado a las afueras del municipio, el cual dispone de una pista con 20 metros de ancho y 1.200 metros de largo para la recepción de los vuelos Satena, Charter y FAC. Asimismo, dispone del río Putumayo para el transporte de personal y carga a través del medio de transporte fluvial.

El presente estudio se realiza acorde con la planificación desarrollada por las diferentes dependencias y Unidades a Flote de la Flotilla Fluvial de la Amazonia, destacadas en la Guarnición de Puerto Leguizamo - Putumayo, Tres Esquinas – Caquetá, San José del Guaviare - Guaviare y Cartagena del Chairá - Caquetá; siendo estos elementos y repuestos de primer orden para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de las mismas. Teniendo en cuenta que la ubicación geográfica de la región es alejada de los centros urbanos, con carencia de infraestructura logística y con limitaciones para el acceso a bienes y servicios que son requeridos para el normal funcionamiento de las unidades, se destaca que quien suministre los bienes requeridos, debe conocer la dinámica del transporte en la zona. Es importante mencionar que los ríos Caquetá y Putumayo al ser las principales arterias fluviales de la región Amazónica, tienen épocas donde los niveles del agua descienden y la constante movilidad por el río es afectada, impactando la llegada de las embarcaciones a Puerto Leguízamo, y con esto, limitando el abastecimiento general de la zona. Este tránsito fluvial desde Puerto Asís hasta Puerto Leguízamo puede variar considerablemente en cuanto a su duración, desde 3 hasta 12 días, y por el lado del Caquetá hasta la cabecera municipal de Tres esquinas, puede varias desde 3 a 8 días, sin embargo, este es un factor de riesgo a considerar dentro del estudio, el cual debe ser asumido por el Contratista.

Se evidencia la pertinencia y necesidad de contar con los elementos requeridos para mantener en correcto estado de funcionamiento y mantenimiento de los equipos asignados a las unidades que

conforman la Fuerza Naval de la Amazonía tales como: Capacitores, filtros, sellos mecánicos, rodamientos, breaker, baterías, repuestos para los equipos electrónicos tales como radar, magnetrones etc. Así mismo, algunos equipos requieren repuestos mecánicos, eléctricos y electrónico por encontrarse en servicio continuo con el fin de garantizar su correcta operatividad, por lo cual amerita un suministro de repuestos oportuno acuerdo al daño, garantizando así el correcto funcionamiento de los equipos que conforman los distintos sistemas de los buques, cabe resaltar que las Unidades a Flote están integradas por diferentes sistemas y equipos, y que los bienes requeridos son de constante uso y por tal modo su deterioro es significativo lo cual conlleva a la adquisición de estos aun conociendo que fueron adquiridos en periodos anteriores, evidenciando su necesidad por desgaste normal del uso y los cuales son vitales para los sistemas de propulsión, sistemas de generación, sistemas de enfriamiento, equipos electrónicos etc., para la corrección de daños comunes en la operación y desgaste de los equipos y sistemas, que a medida que las unidades cumplen y dan resultado a las diferentes órdenes de operaciones, las unidades sufren deterioro ya sea por el largo tiempo de vida útil de cada uno de los elementos requeridos por cada unidad, o por algún daño o avería en el transcurso de la alguna de las operaciones, por ende es de vital importancia mantener en un alto nivel de alistamiento cada una de la unidades a flote para poder cumplir con la misión constitucional encomendada

La Base Naval ARC "Leguízamo" con el objetivo de dar cumplimiento a las funciones y competencias como unidad de apoyo logístico para los diferentes componentes de la Fuerza Naval de la Amazonía, centra todos sus esfuerzos para garantizar una gestión logística a todos los componentes que desarrollan operaciones en contra de los factores de inestabilidad presentes en el área de responsabilidad fluvial de la Flotilla Fluvial de la Amazonia, dado lo anterior con la finalidad que las unidades cuenten con un alto grado de alistamiento y den cumplimiento a operaciones sostenidas, se hace indispensable contar con los elementos y repuestos necesarios para llevar a cabo el funcionamiento, mantenimiento y prolongación de la vida útil de los equipos y unidades a flote. En tal sentido, la Base Naval ARC "Leguízamo" es la encargada de ejercer las funciones y competencias logísticas y administrativas relacionadas con la "CONTRATA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA", y así satisfacer las necesidades de las Unidades a Flote de la Fuerza Naval de la Amazonía, necesarios para el cumplimiento de su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas.

Para cumplir tales cometidos y contribuir a los propósitos del Gobierno Nacional, la Base Naval Logística No. 3 ARC "Leguízamo" cuenta con la competencia y delegación para llevar a cabo procesos de contratación que garanticen la adquisición de bienes y/o servicios, en aras de cubrir las necesidades de la Fuerza Naval de la Amazonia y los componentes que la integran. Lo anterior, dando estricto cumplimiento a la función institucional, en el marco de las actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentra la de contribuir a la defensa de la Nación mediante la aplicación del Poder Naval. El empleo eficaz de dicho poder deberá llevar a consolidar y garantizar la seguridad territorial, de los ciudadanos y del Estado dentro de la jurisdicción de la Armada Nacional.

Que el proceso que se adelanta corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, "Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", no obstante, a la fecha no se encuentra suscrito acuerdo marco de precios que incluya los bienes objeto de adquisición relacionados en el presente pliego, razón por la cual la modalidad de selección

aplicable es la de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, reglamentada en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", Título 1 "Contratación estatal", Capitulo 1. "Sistema de compras y contratación pública", Sección 2. "Estructura y documentos del proceso de contratación", subsección 2. "selección abreviada", Articulo 2.2.1.2.1.2.1 disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y Artículos subsiguientes.

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval No. 3 ARC "LEGUIZAMO", publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, *www.colombiacompra.gov.co*, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del Proceso No. 0030-ARC-CBNL03-2025 desde el 16/04/2025 hasta 25/04/2025, lapso dentro del cual no se recibieron observaciones.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme", teniendo en cuenta que no hubo manifestación de interés por las MIPYME dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso contractual, el presente proceso NO se limita a la participación de MIPYMES.

Que el día 02 de mayo de 2025 siendo las 14:00R (02:00P.M.) horas, en sesión del Comité de Adquisiciones de la Base Naval No. 3 ARC "LEGUIZAMO", los miembros del comité y los comités estructuradores debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido. De igual manera, aprobaron el contenido del pliego de condiciones definitivo.

Que persistiendo la necesidad institucional para CONTRATA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA por valor de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($181.566.651,08), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5025 del 13 de enero del 2025, el señor Comandante de la Base Naval No. 3 ARC "LEGUIZAMO" previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos asesores, estima pertinente dar apertura al Proceso No. 0030-ARC-CBNL03-2025, de acuerdo con los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TÍTULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPÍTULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*" artículo

2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio del control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, la Comandante de la Base Naval No. 03 ARC "LEGUIZAMO",

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 0030-ARC-CBNL03-2025, cuyo objeto es CONTRATA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA, por valor de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($181.566.651,08), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5025 del 13 de enero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir del día hábil siguientes a la publicación del presente acto administrativo y el pliego de condiciones, y se regirá por el cronograma establecido en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones Definitivos en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Puerto Leguizamo - Putumayo, a los 02 días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Respetuosamente;

Comandante Base Naval No. 3 ARC "LEGUIZAMO"